



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015

Dictamen número V/2015/751. Se dictamina a la C. CITUALLI IXCHEL SANDOVAL LOZANO como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master en Comunicación Científica, Médica y Ambiental en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, a partir del 02 de noviembre de 2015 y hasta el 15 de septiembre de 2016

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco 30 de Octubre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vice Rector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Calderón Cuevas, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Bessio Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minulano
JARRAJA/Hggm



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el actamen emitido el 07 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/751. Se dictamina a la C. CITALLI XCHEL SANDOVAL LOZANO como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master en Comunicación Científica, Médica y Ambiental en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, a partir del 02 de noviembre de 2015 y hasta el 15 de septiembre de 2016.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 08 de Octubre de 2015

Mtra. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cadenas Cullfro, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Ministro
AP/UA/ugsm



**H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. CITLALI IXCHEL SANDOVAL LOZANO, y,

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, e día 08 de junio de 2015 el Vto. 'Izcoatl Tonotuh' Bravo Paalita, en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellas tendientes a fortalecer el proyecto institucional para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. CITLALI IXCHEL SANDOVAL LOZANO, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios con base en la fracción IV, de artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 22 de septiembre de 2015, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado
3. Que la solicitud presentado es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el Máster en Comunicación Científica, Médica y Ambiental en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España
4. Que con fecha 21 de septiembre del presente año, remitió la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria llevar a cabo el análisis respectivo
5. Que la Coordinación General Académica proceda o erector la revisión de cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. CITLALI IXCHEL SANDOVAL LOZANO (S) se encuentra académicamente integrado
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becaero acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria

Página 1 de 3



8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleve a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIA de la beca-credito completa con el objetivo de iniciar el Master en Comunicación Científica Médica y Ambiental en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, con una duración del programa del 02 de noviembre de 2015 y hasta el 15 de septiembre de 2016 a favor de la C. CITIALI IXCHEL SANDOVAL LOZANO

Por lo anteriormente expuesto y,

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89, fracción I de Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO - Se aclama a la C. CITIALI IXCHEL SANDOVAL LOZANO como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master en Comunicación Científica Médica y Ambiental en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España

SEGUNDO - La BECA-CREDITO COMPLETA con adyacación de tiempo completa a programa de estudios, sea a partir del 02 de noviembre de 2015 y hasta el 15 de septiembre de 2016, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

Página 2 de 3



- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros.
- b) Material bibliográfico anual \$ 10,000.00 M.N.
- c) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.
- d) Matrícula equivalente en moneda nacional a 1,750 euros.
- e) Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO - La C. CITLALI IXCHEL SANDOVAL LOZANO, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

CUARTO - Procedease a la suscripción del convenio (contrato de mutua) entre la Universidad de Guadalajara y la C. CITLALI IXCHEL SANDOVAL LOZANO, de conformidad con la que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos equivalentes para tal fin. En lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito.

QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el Master en Comunicación Científica, Médica y Ambiental, en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, inicia el 02 de noviembre de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Ayeramiento
"Plena y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 07 de Octubre de 2015

Recebo

Mtro. Ernesto Pineda Gali

Mtro. Reynaldo Rosales Lamez

Mtro. Itzcoatl Tonahuh Bravo Padilla
Presidente

Mtra. María Isabel Areola Caro

C. José Francisco Lamas Santillan

Mtra. José Alfredo Peña Ramos
Secretaria de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3